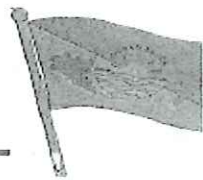




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 340 –2025–OGRRHH-MPI

Ica, 16 de Junio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 210-2025-STPAD-SG-RRHH-GA-MPI De fecha 04 de Junio 2025 emitido por la Secretaria Técnico del PAD de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, en relación a la solicitud de renuncia voluntaria presentada mediante Expediente Administrativo N° 0004298-2025 con fecha 28.05.2025 por el servidor Obrero contratado a plazo indeterminado LUIS ALBERTO PACHECO DE LA ROSA , el INFORME LEGAL N° 647-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades como Órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Esta autonomía se materializa en la capacidad para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, sujeto al ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0004298-2025 promovido por LUIS ALBERTO PACHECO DE LA ROSA, presenta su renuncia voluntaria.

Que, mediante INFORME N° 465-2025-ARE-OGRRHH-MPI, el jefe del Registro y Escalafón, procede a elaborar en respectivo informe escalafonario, de acuerdo a la información que existen en los archivos que obran en el área así como en el legajo personal del servidor antes mencionado dentro de lo cual encontramos

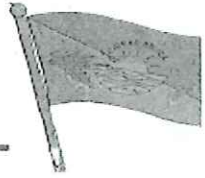
- Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728.
- Fecha de Ingreso a Laboral :01.03.2022 domo obrero contratado a Plazo determinado y del 01.03.2023 se le incorpora como Obrero contratado a plazo Indeterminado según R.A N°300-2023-AMPI de fecha 14.04.2023

Que mediante OFICIO N° 210-2025-STPAD-SG-RRHH-GA-MPI, La Secretaria Técnica del PAD, informo que el servidor Obrero contratado a plazo Indeterminado DL. N°728 LUIS ALBERTO PACHECO DE LA ROSA SI CUENTA con Procesos Administrativos Disciplinarios, por faltas injustificadas, las mismas que están en trámite;

Que, el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SERVIR, ya se ha pronunciado, en su INFORME TECNICO N°796-2017-SERVIR/GPGSC, sobre la reserva de plaza de personal sujeto a procedimiento disciplinario dentro de lo cual señala que el numeral 93.4 del artículo 93° de la Ley N° 30057 establece que: “Durante el tiempo que dura el procedimiento administrativo disciplinario el servidor Civil Procesado, según la falta cometida. Puede ser separado de su función y puesto a disposición de la Oficina de Recursos Humanos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

mientras se resuelve su situación, el servidor civil tiene derecho al goce de sus remuneraciones, estando impedido de hacer uso de sus vacaciones, licencias por motivos particulares mayores a cinco (5) días o presentar renuncia.”;

La norma antes reseñada si bien permite separar de sus funciones al servidor procesado mientras se resuelve su situación, esta también impide la renuncia del servidor y por ende la extinción del vínculo laboral;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Renuncia Voluntaria , presentado por el servidor Obrero Contratado a Plazo Indeterminado **LUIS ALBERTO PACHECO DE LA ROSA** al contar con Procesos Administrativos Disciplinarios por faltas injustificadas, las mismas que se encuentran en trámite;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y partes involucradas con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE